



**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

Secretaría de Marina  
Coordinación General de  
Puerto y Marina Mercante  
Dirección General de Marina Mercante,

Oficio DGMM. - 3194 /2022 1972

Asunto: Cambio de Puerto de Operación  
Representante Legal con Examen Aprobado

Autorización: **SCT418/039/2018**

Ciudad de México, 3 de noviembre de 2022

**C. ZAIRE GABRIELA OSORIO PACHECO**  
**REPRESENTANTE LEGAL DE**  
**ZAIRE SHIPPING MÉXICO, SA DE CV**

Carretera a Puerto Chiapas, Local 3, Int. A,  
Entre Muelle Fiscal y Recinto Fiscal Puerto  
Chiapas, C.P. 30830, Tapachula, Chiapas

Esta **Dirección General de Marina Mercante** hace referencia a su atento escrito de fecha 6 de febrero de 2019, mediante el cual solicitó el cambio de Puerto de Operación respecto de la **C. Zaire Gabriela Osorio Pacheco**, con la finalidad de que pudiera actuar en representación de la empresa **Zaire Shipping México, SA de CV**, cuando esta actuara como Agente Naviero Consignataria en el Puerto de **Manzanillo, Colima**; mismo que se tuvo por modificada la designación del cambio de Puerto de Operación, mediante oficio número **7.2.201.-0302, de fecha 14 de febrero de 2019**.

En virtud de lo anterior, y tomando en consideración lo manifestado mediante escrito de fecha 13 de septiembre de 2022, **queda sin efectos la designación** de la **C. Zaire Gabriela Osorio Pacheco**, cuando esta actúe en representación de la empresa **Zaire Shipping México, SA de CV**, en el puerto de **Manzanillo, Colima** y se le comunica que la representante legal que a continuación se indica, podrá actuar en representación de la citada empresa cuando esta actúe como Agente Naviero Consignatario **ÚNICAMENTE** en los siguientes términos:

Puerto de Operación:	<b>Progreso, Yucatán</b>
Representante Legal acreditado:	<b>C. Zaire Gabriela Osorio Pacheco</b>
Domicilio en el Puerto de Operación:	<b>Calle 86, esquina Calle 31, No. 176, Col. Centro, CP. 97320, Progreso, Yucatán.</b>

Aunado a lo anterior, en términos de la condición SÉPTIMA, de la autorización **SCT418/039/2018**, de fecha 26 de junio de 2018, dicha agencia deberá acreditar ante la **Capitanía de Puerto de Progreso, Yucatán**, que cuenta con oficinas en el referido puerto, la personalidad de su representante legal y exhibir contrato de comisión por escrito donde conste su encargo, con las funciones que en el artículo 24 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, se prevén para Agente Naviero Consignatario de Buques.





**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

Lo anterior, además de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 fracción VI, 7 fracción I, 8 fracción V, 23 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 109, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 30 fracción V Bis y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracción II, 3 fracción II, inciso g) numeral 6, 35 fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina.

**Atentamente**

Capitán de Altura  
Director Ejecutivo de  
Desarrollo de la Industria Marítima

SECRETARÍA DE MARINA  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
MARINA MERCANTE  
Amado Raymundo García Chío



Firmo en mi calidad de Director Ejecutivo de Desarrollo de la Industria Marítima, en suplencia del Director General de Marina Mercante, de conformidad con el artículo 50 del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina y Oficio No. 1503/2022, de fecha 30 de agosto de 2022, suscrito por la Cap. Alt. Ana Laura López Bautista Coordinadora General de Puertos y Marina Mercante.

- Ccp. - Al C. Vicealmirante CG. DEM. - Jefe de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos. - Para su conocimiento. Resptte. - Presente.  
Al C. Contralmirante CG. DEM. - Director General Adjunto de Capitanías de Puerto. - Para su conocimiento. Resptte. - Presente.  
Al C. Contralmirante CG. DEM. Ret. Capitán Regional de Puerto en Manzanillo, Colima. - Para su conocimiento y efectos. Resptte. Manzanillo, Colima.  
Al C. Cap. Alt. - Capitán Regional de Puerto en Progreso. - Para su conocimiento y efectos. Resptte. Progreso, Yucatán.

MEJR/TRM/ACHS/mgr  
EXP. 035/2018  
VOLANTE 4748/2022

